

1 ESCRITURA NUMERO : 1215/77

2 CONSTITUCION DE COMPANIA ANONIMA DENOMINADA "INMOBILIARIA VICTOR  
3 PLAGO S. A." .-----

4 CUANTIA : \$/ 1'000.000,00 . . - -

5 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Gua-  
6 yas, República del Ecuador, hoy día martes s e i s de Di-  
7 ci e m b r e de mil novecientos setenta i siete, ante mí aboga-  
8 do GERMAN CASTILLO SUAREZ, Notario de este Cantón, compare-  
9 cen : los señores TEOFILO FUENTES MORLA, quien declara ser  
10 ecuatoriano, casado, e m p l e a d o y domiciliado en esta  
11 ciudad, por sus propios derechos; DANILO SORIANO CASANOVA,  
12 quien declara ser ecuatoriano, casado, e j e c u t i v o y do-  
13 miciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; abogado  
14 REYNALDO HUERTA ORTEGA, quien declara ser ecuatoriano, sol-  
15 tero y domiciliado en esta ciudad, por sus propios derechos;  
16 licenciado WALTER FREIRE CHAVEZ, quien declara ser ecuatoria-  
17 no, casado, licenciado en Ciencias Sociales y Políticas y do-  
18 miciliado en esta ciudad, por sus propios derechos; y, final-  
19 mente, la compañía VICTOR PLATON FRANCO CIA. LTDA., represen-  
20 tada por el señor Víctor Platón González, quien declara ser  
21 ecuatoriano, c a s a d o , e j e c u t i v o y domiciliado en  
22 esta ciudad, en su calidad de Gerente y representante legal,  
23 según habilitantes que se acompañan; todos los comparecientes  
24 son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a -  
25 quienes de conocerlos doy fe. Bien instruídos en el objeto  
26 y resultados de esta escritura pública de Constitución de -  
27 Compañía, a cuyo otorgamiento concurren con amplia y entera  
28 libertad, para que la autorice me presentan la minuta que di

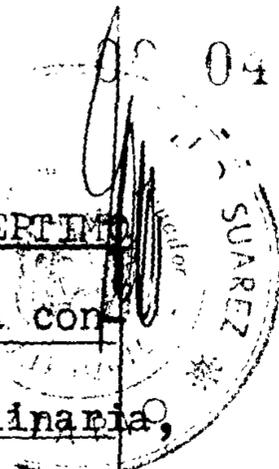
eoc/.-



1 ce así : Señor Notario : Sírvase autorizar en el Registro de  
2 Escrituras Públicas a su cargo, una de constitución de com-  
3 pañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas y declara-  
4 ciones : CLAUSULA PRIMERA : OTORGANTES . - Comparecen al o-  
5 torgamiento de esta escritura pública los siguientes señores  
6 : TEOFILO FUENTES MORLA, ecuatoriano, casado, mayor de edad,  
7 domiciliado en esta ciudad; DANILO SORIANO CASANOVA, ecuator-  
8 riano, casado, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad; abo-  
9 gado REYNALDO HUERTA ORTEGA, ecuatoriano, soltero, mayor de  
10 edad, domiciliado en esta ciudad; licenciado WALTER FREIRE  
11 CHAVEZ, ecuatoriano, casado, mayor de edad, domiciliado en  
12 esta ciudad; todos ellos intervienen por sus propios derechos;  
13 y finalmente la compañía VICTOR PLATON FRANCO CIA. LTDA. re-  
14 presentada por su Gerente y representante legal señor Víctor  
15 Platón González, debidamente autorizado como consta de los  
16 documentos habilitantes que se acompañan para que formen par-  
17 te integrante de la presente escritura pública. CLAUSULA SE-  
18 GUNDA : DECLARACIONES DE VOLUNTAD . - Los señores Teófilo -  
19 Fuentes Morla, Danilo Soriano Casanova, abogado Reynaldo Huer-  
20 ta Ortega, licenciado Walter Freire Chávez y Víctor Platón  
21 González en su calidad de Gerente y representante legal de  
22 Víctor Platón Franco Cía. Ltda. debidamente autorizado por  
23 la Junta General de Socios, declaran que es su voluntad cons-  
24 tituir por la vía simultánea y en calidad de fundadores una  
25 compañía anónima comercial que en el giro ordinario y demás  
26 actividades actuará bajo la denominación de "INMOBILIARIA VI-  
27 PLAGO S. A." a cuyo efecto unen sus capitales con el objeto  
28 de dividir las utilidades que de ella provengan. CLAUSULA -

TERCERA : REGIMEN SOCIAL . - La compañía "INMOBILIARIA VIPLAGO S. A." se registrá por las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, Código de Comercio, los siguientes Estatutos Sociales y las disposiciones del Código Civil. - ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA. "INMOBILIARIA VIPLAGO S. A." - ARTICULO PRIMERO : DENOMINACION Y DOMICILIO . - Con el nombre de Inmobiliaria Viplago S. A. se constituye una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas la misma que podrá establecer sucursales y establecimientos en uno o más lugares del territorio nacional y del exterior. ARTICULO SEGUNDO : OBJETO SOCIAL . - La compañía "Inmobiliaria VIPLAGO S. A." es principalmente civil y tiene por objeto la adquisición, administración, lotización de predios urbanos y rurales, para lo cual podrá ejercer toda clase de actividades o contratos permitidos por las leyes del Ecuador. ARTICULO TERCERO : PLAZO . - El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil . - El plazo podrá ser aumentado o disminuído y la sociedad podrá disolverse y liquidarse antes de expirar el plazo, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas. ARTICULO CUARTO : CAPITAL . - El capital social de la compañía es de Un millón de sucres ( S/ 1'000.000,00 ) dividido en Mil acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de Mil sucres ( S/ 1.000,00 ) cada una de ellas. Por cada acción se emitirá igualmente un título numerado, pudiendo el mismo título contener varias -

1 acciones. Los títulos estarán firmados por los representan-  
2 tes de la compañía. Cada acción dará derecho a voto en las  
3 Juntas Generales de Accionistas, en proporción a su valor -  
4 pagado. Toda acción liberada equivaldrá a un voto. La trans  
5 ferencia de dominio de las acciones se hará en la forma es-  
6 tablecida por la Ley. - La Junta General de Accionistas, con  
7 vocada expresamente para ese objeto, podrá aumentar o dismi  
8 nuir el capital social de la compañía. Los accionistas ten-  
9 drán derecho preferente para sus suscripción de las acciones  
10 que se emitan en proporción a las que se posean al momento  
11 de resolverse el aumento. ARTICULO QUINTO : En caso de des-  
12 trucción o pérdida de una o más acciones o de un certificado  
13 provisional, el interesado comunicará el particular por es-  
14 crito a cualquiera de los representantes administradores de  
15 la compañía, la cual podrá anular el certificado o título -  
16 previa publicación por tres días consecutivos en uno de los  
17 diarios de mayor circulación en la ciudad de Guayaquil, y u  
18 na vez transcurridos treinta días contados a partir de la fe  
19 cha de la última publicación, y emitir uno nuevo. ARTICULO  
20 SEXTO : La Junta General de Accionistas legalmente reunida  
21 es el órgano supremo de la compañía y sus resoluciones toma  
22 das de conformidad con los estatutos y la Ley, son obligato  
23 rias para todos y cada uno de los socios, hayan concurrido  
24 o nó a la sesión. Son administradores y representantes de la  
25 compañía el Presidente y los Gerentes, en la forma y con las  
26 atribuciones y limitaciones que se determinan en la Ley y los  
27 presentes Estatutos. Todos los accionistas tienen derecho a  
28 asistir con voz y voto a las sesiones de Junta General, sal



vo las limitaciones establecidas en la Ley. ARTICULO SEPTIMO

: DE LA CONVOCATORIA Y SESIONES DE JUNTA GENERAL . - La conv

vocatoria a Junta General sea esta Ordinaria o Extraordinaria,

las efectuará el Presidente de la compañía y cualquiera de

los Gerentes, mediante publicación en uno de los periódicos

de mayor circulación en esta ciudad, con anticipación de por

lo menos ocho días a la fecha señalada para la sesión . - En

las convocatorias debe expresarse el objeto, lugar, día y ho

ra de la reunión. Sin embargo, no será necesaria la publica

ción de la convocatoria por la prensa y se entenderá convoca

da y quedará válidamente constituida la Junta General de Ac

cionistas, en cualquier tiempo y lugar, cuando estuvieren -

presentes por sí o en representación, los accionistas que re

presenten la totalidad del capital pagado de la compañía y -

los asistentes, acepten por unanimidad la celebración de la

misma. ARTICULO OCTAVO : DE LA REPRESENTACION DE LOS ACCIO-

NISTAS EN LA JUNTA GENERAL . - Todo accionista puede hacerse

representar en las sesiones de Junta General por otro accio-

nista o por personas extrañas, con las limitaciones legales,

mediante carta dirigida al Presidente de la Junta General, -

a menos que el mandatario ostente poder legalmente conferido

. - Cuando hayan varios propietarios de una acción, éstos de

berán designar un representante común para el ejercicio gene

ral de los deberes que les compete, y si no se pusieren de a

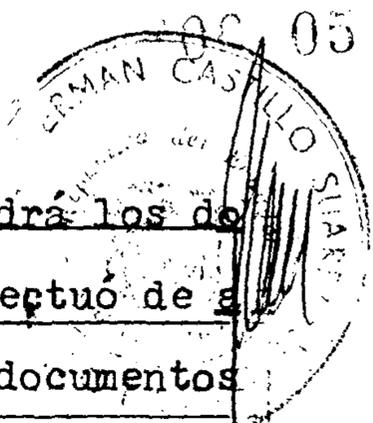
cuerdo el nombramiento será hecho por la autoridad correspon

diente a petición de cualquiera de ellos. ARTICULO NOVENO :

QUORUM Y DESARROLLO DE LAS SESIONES . - La Junta General Or

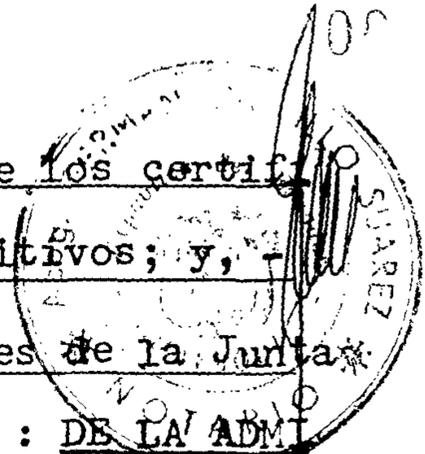
dinaria de Accionistas sesionará obligatoriamente dentro del

1 primer trimestre de cada año y extraordinariamente cuando -  
2 fuere convocada de acuerdo a las disposiciones correspondien  
3 tes. La Junta General no podrá considerarse legalmente cons  
4 tituída para deliberar en primera convocatoria, si no está  
5 representada por los concurrentes a ella por lo menos la mi  
6 tad del capital social pagado, salvo los casos en los que -  
7 la Ley exija una mayor representación u otro requisito . -  
8 Para la segunda convocatoria se reunirá con el número de ac  
9 cionistas que concurrieren, salvo en los casos en que la Ley  
10 exija una mayor representación. En lo que dice relación con  
11 el quórum necesario y demás requisitos exigidos para poder  
12 constituirse válidamente la Junta General Ordinaria o Extra  
13 ordinaria, para resolver uno o más de los puntos mencionados  
14 en el inciso primero del artículo doscientos ochenta y dos de  
15 la Ley de Compañías, se estará a lo indicado en tal artícu  
16 lo. Las sesiones de Junta General de Accionistas se realiza  
17 rán en el domicilio de la compañía, salvo lo prescrito en  
18 el Artículo doscientos ochenta de la Ley de Compañías, serán  
19 presididas por el Presidente de la compañía y actuará como  
20 Secretario cualquiera de los Gerentes. A falta del Presiden  
21 te, presidirá las sesiones uno de los accionistas designado  
22 por los asistentes a la Junta. A falta de Secretario, la Jun  
23 ta nombrará un Secretario ad-hoc. El secretario antes de de  
24 clarar instalada la sesión, dará cumplimiento a lo dispues  
25 to en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Com  
26 pañías vigente. Las actas podrán ser aprobadas en la misma  
27 sesión y s erán llevadas a máquina en hojas debidamente fo  
28 liadas, debiendo firmarlas el Presidente y el Secretario.-



De cada sesión se formará un expediente que contendrá los documentos que justifiquen que la convocatoria se efectuó de acuerdo con la Ley, los estatutos sociales y demás documentos exigidos por la Ley. ARTICULO DECIMO : ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General de Accionistas tiene poderes para resolver sobre los asuntos relativos a los negocios sociales y para tomar decisiones que juzgue conveniente en defensa de los intereses de la compañía. Es de su competencia : a ) Nombrar al Presidente, Gerentes, Comisarios y en general Administradores y Ejecutivos de la compañía, señalar sus atribuciones y remuneraciones, así como removerlos y conocer y resolver sobre las renunciaciones que presentaren ; b ) Conocer anualmente las cuentas, el balance y los informes que presenten los Administradores y los Comisarios, y dictar las resoluciones correspondientes; c ) Resolver acerca de la distribución de los beneficios sociales y sobre el fondo de la reserva de la compañía; d ) Acordar cualquier modificación a los estatutos sociales; e ) Autorizar la celebración de contratos de compraventa, hipoteca, permuta o cualquier otro que comprenda disposición de los bienes inmuebles de propiedad de la compañía, o cuando se constituya gravamen sobre los mismos o se limite su dominio, uso o goce; f ) Autorizar la celebración de contratos de prenda sobre bienes de propiedad de la compañía; g ) Resolver acerca de la amortización de las acciones; h ) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía. Nombrar liquidadores, fijar el procedimiento de liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquida-

1 ción; i ) Interpretar los estatutos sociales de la compañía;  
2 j ) Resolver cualquier otro asunto relacionado con los nego-  
3 cios de la compañía, cuya facultad para resolverlo no estuviere  
4 re atribuida en estos estatutos privativamente a otros fun-  
5 cionarios. ARTICULO DECIMO PRIMERO : DEL PRESIDENTE .- El  
6 Presidente de la compañía puede o no tener la calidad de ac-  
7 cionista de la misma, durará cinco años en el ejercicio de  
8 su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente. Terminado  
9 el plazo para el cual fué electo, continuará actuando hasta  
10 ser legalmente reemplazado. Son atribuciones del Presidente:  
11 Primero ) Convocar y presidir las sesiones de Junta General;  
12 Segundo ) Firmar con el Secretario todas las actas de Junta  
13 General; Tercero ) Suscribir conjuntamente con uno de los Ge-  
14 rentes, los certificados provisionales y títulos definitivos  
15 de las acciones; y, Cuarto ) Vigilar la buena marcha de los  
16 negocios de la compañía. ARTICULO DECIMO SEGUNDO ; DE LOS GE  
17 RENTES . - La compañía tendrá dos Gerentes, quienes pueden  
18 tener o no la calidad de accionistas de la misma. Durarán cin-  
19 co años en el ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegidos  
20 indefinidamente. Una vez terminado el plazo para el cual fue-  
21 ron elegidos, seguirán actuando hasta ser legalmente reempla-  
22 zados. Cada uno de los Gerentes, separadamente, a más de cual-  
23 quier otra atribución que les corresponda en virtud de los  
24 presentes estatutos y por la ley, tendrán también las siguien-  
25 tes : Primero ) Convocar las sesiones de Junta General en au-  
26 sencia del Presidente de la Compañía; Segundo ) Actuar indis-  
27 tintamente como Secretarios en las sesiones de Junta General  
28 y suscribir con el Presidente las actas correspondientes; Ter



1 cero ) Suscribir conjuntamente con el Presidente los certifi-  
2 cados provisionales y títulos de acciones definitivos; y,

3 Cuatro ) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta  
4 General de Accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO : DE LA ADMI

5 NISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA . - El Presidente

6 por sí solo, o los dos Gerentes actuando en forma conjunta,

7 además de todas las atribuciones y deberes que se les señala

8 en otros artículos de estos estatutos o en la Ley, tienen -

9 también las siguientes : la representación legal, judicial

10 y extrajudicial de la compañía, ejercer la administración de

11 la compañía pudiendo constituir o dar garantías a nombre de

12 ella; girar, suscribir, aceptar, protestar, endosar, pagar,

13 ceder, avalizar documentos, pagarés, letras de cambio, etcé-

14 tera; abrir cartas de crédito bancario, hacer depósitos a -

15 nombre de ella y retirar parte o la totalidad de dichos depó

16 sitos mediante cheques, libranzas, o cualquier otra forma que

17 estimaren conveniente; presentar anualmente a la Junta Gene-

18 ral Ordinaria un informe o memoria de las gestiones realiza-

19 das en el ejercicio de sus funciones; y en general, tendrán

20 facultad para ejercer todos los actos de administración de -

21 los negocios de la compañía, con plenas atribuciones para el

22 buen desempeño de su cometido, con la única limitación que,

23 para enajenar, gravar, hipotecar o limitar el dominio de bie

24 nes inmuebles y activos fijos de la compañía y otros determi

25 nados en la Ley y de manera especial en el artículo décimo -

26 de estos estatutos, necesitarán la autorización expresa de -

27 la Junta General de Accionistas. ARTICULO DECIMO CUARTO : Pa

28 ra el ejercicio de las atribuciones y cumplimiento de los de

beres establecidos en el artículo anterior, deberán actuar y firmar conjuntamente los dos Gerentes o el Presidente por sí solo, quedando obligada y comprometida la compañía solo en cualquiera de esas dos formas. ARTICULO DECIMO QUINTO :

SUBROGACION . - A falta del Presidente y cuando éste se encuentre impedido de actuar, lo subrogará el Gerente que hubiere sido designado primero en orden de nombramiento. Para legitimar la personería del funcionario subrogante, bastará que conste en la nota de su nombramiento que es subrogante del Presidente de la compañía. El Gerente que estuviere subrogando al Presidente, continuará ejerciendo sus funciones de tal y, además tendrá todas las facultades y deberes que estos estatutos confieren al Presidente. ARTICULO DECIMO -

SEXTO : DE LOS COMISARIOS . - La compañía tendrá un Comisario principal y otro suplente, los que podrán o no tener la calidad de accionista. ARTICULO DECIMO SEPTIMO : DEL FONDO

DE RESERVA LEGAL . - La compañía formará un fondo de reserva legal por lo menos igual al cincuenta por ciento del capital social, para lo cual destinará, cuando menos, el diez por ciento de las utilidades líquidas y realizadas anualmente. ARTICULO DECIMO OCTAVO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION

. - Las causas de disolución de la compañía son las que señala la ley, pudiendo acordarla anticipadamente la Junta General; y para la liquidación, el Presidente y los dos Gerentes actuarán conjuntamente como liquidadores, a menos que la Junta General disponga otra cosa y se estará a lo dispuesto en la Ley para la liquidación de compañías. CLAUSULA CUAR-

TA : DE LA SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - El capital social de



1 la compañía se encuentra totalmente suscrito de la manera si-  
2 guiente : el señor Víctor Platón González en su calidad de  
3 Gerente y representante legal de la compañía Víctor Platón  
4 Franco Cía. Ltda. debidamente autorizado por la Junta Gene-  
5 ral Extraordinaria de Socios de la misma ha suscrito nove-  
6 cientos noventa y seis acciones de Un mil sucres cada una de  
7 ellas con un valor total de novecientos noventa y seis mil  
8 sucres; el señor Teófilo Fuentes Morla ha suscrito una acción  
9 de Un mil sucres con un valor total de Un mil sucres; el se-  
10 ñor Danilo Soriano Casanova ha suscrito una acción de Un mil  
11 sucres con un valor total de Un mil sucres; el abogado Rey-  
12 naldo Huerta Ortega ha suscrito una acción de Un mil sucres  
13 con un valor total de Un mil sucres; y el licenciado Walter  
14 Freire Chávez ha suscrito una acción de Un mil sucres con un  
15 valor total de Un mil sucres. CLAUSULA QUINTA : PAGO DEL CA  
16 PITAL SUSCRITO . - Los socios fundadores y suscriptores del  
17 capital social de la compañía pagan totalmente las acciones  
18 suscritas por cada uno de ellos de la siguiente manera : a )  
19 En numerario : los socios señores Teófilo Fuentes Morla, Da-  
20 nilo Soriano Casanova, abogado Reynaldo Huerta Ortega y li-  
21 cenciado Walter Freire Chávez han pagado la totalidad de las  
22 acciones suscritas por cada uno de ellos, en dinero efectivo,  
23 mediante depósitos en la respectiva cuenta de Integración de  
24 Capital que han abierto a nombre de la compañía, según cons-  
25 ta del certificado bancario que se protocoliza en esta escri-  
26 tura; b ) El señor Víctor Platón González en su calidad de  
27 Gerente y representante legal de la compañía Víctor Platón  
28 Franco Cía. Ltda. en pago de las novecientos noventa y seis

1 acciones suscritas por la compañía Víctor Platón Franco Cía.  
2 Ltda. aporta a favor de la compañía en formación "INMOBILIA  
3 RIA VIPLAGO S. A." y transfiere a ésta debidamente autoriza  
4 do por la Junta General de Socios de la compañía, el dominio  
5 pleno y absoluto del inmueble de exclusiva propiedad de su  
6 representada ubicado en la calle Orellana número doscientos  
7 diez i nueve de la parroquia urbana Carbo, de la ciudad de  
8 Guayaquil cuya descripción y avalúos son los siguientes : -  
9 solar signado con el número trece de la manzana número trece  
10 ta y tres ubicado en la calle Orellana entre las de Rocafuer  
11 te y Panamá, que tiene los linderos y mensuras siguientes:  
12 por el Norte, calle Orellana con once metros ochenta centí-  
13 metros; por el sur, propiedades de la familia Costa con once  
14 metros ochenta centímetros; por el Este, solar y casa de -  
15 Juan Valle con catorce metros cincuenta centímetros; y, por  
16 el Oeste, propiedades de la familia Costa con catorce metros  
17 cincuenta centímetros, lo cual dá una superficie de ciento  
18 setenta y un metros cuadrados diez decímetros cuadrados. So  
19 bre dicho solar existe una edificación de tres plantas altas  
20 de estructura de hormigón armado con una área de construc-  
21 ción aproximada de seiscientos metros cuadrados. Inmueble -  
22 que se encuentra catastrado en la Municipalidad de Guayaquil  
23 con el Código número uno - veinte - trece Rol número uno uno  
24 cero tres cuatro . - La compañía Víctor Platón Franco Cía.  
25 Ltda. adquirió el solar materia del presente aporte por com  
26 pra a la señora Matilde Payeze Miller de Avilés y señor Jo-  
27 sé Payeze Miller, según escritura pública extendida el tres  
28 de marzo de mil novecientos sesenta y siete ante el notario



1 doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita el diez de los mismos  
2 y por compra de un excedente de terreno a la Municipalidad  
3 de Guayaquil, según escritura pública extendida el treinta  
4 y uno de julio de mil novecientos sesenta y ocho ante el no-  
5 tario doctor Thelmo Torres Crespo e inscrita el siete de a-  
6 gosto del mismo año; la edificación antes mencionada fué le-  
7 vantada, en tiempo posterior ya en propiedad de la compañía  
8 Víctor Platón Franco Cía. Ltda. Este inmueble compuesto de  
9 solar y edificación ha sido avaluado por unanimidad por los  
10 socios fundadores y por el aportante en la suma de novecien-  
11 tos noventa y seis mil sucres. El aportante señor Víctor Pla-  
12 tón González a nombre de su representada la compañía Víctor  
13 Platón Franco Cía. Ltda. deja constancia que dicho inmueble  
14 se encuentra libre de todo vicio o gravamen que limiten su  
15 goce y dominio sin embargo se obliga con el saneamiento de  
16 Ley. CLAUSULA SEXTA : TRANSFERENCIA DE DOMINIO Y ACEPTACION  
17 . - El señor Víctor Platón González a nombre de su represen-  
18 tada la compañía Víctor Platón Franco Cía. Ltda. declara que  
19 es su voluntad transferir como en efecto transfiere a favor  
20 de la compañía en formación "INMOBILIARIA VIPLAGO S. A." el  
21 dominio pleno y absoluto del bien raíz descrito en la cláu-  
22 sula anterior en pago de las novecientas noventa y seis ac-  
23 ciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una de  
24 ellas que ha suscrito en la compañía en formación, siendo de  
25 su cuenta los gastos que ocasione la transferencia de domi-  
26 nio. Por su parte los socios fundadores aceptan en su tota-  
27 lidad el aporte efectuado a la constitución de la compañía  
28 "INMOBILIARIA VIPLAGO S. A." por la compañía Víctor Platón

1 Franco Cía. Ltda. por intermedio de su representante legal

2 señor Víctor Platón González debidamente autorizado por la

3 Junta General Extraordinaria de Socios del inmueble compues

4 to de solar y edificación que se especifica en este instru-

5 mento. CLAUSULA SEPTIMA : DECLARACIONES . - Los socios fun-

6 dadores declaran que autorizan al abogado Reynaldo Huerta -

7 Ortega y al señor Víctor Platón González para que indistin-

8 tamente lleven a cabo todas las gestiones y realicen todos

9 los actos conducentes a obtener la formación de la sociedad

10 incluyendo la facultad de convocar a los demás socios para

11 primera Junta General de Socios, que deberá conocer y apro-

12 bar las gestiones realizadas y designar a los funcionarios de

13 la compañía. CLAUSULA OCTAVA : DOCUMENTOS HABILITANTES . -

14 Se acompañan para que formen parte de esta escritura públi-

15 ca los siguientes documentos habilitantes : a ) El nombramien

16 to con que acredita su intervención el señor Víctor Platón

17 González en su calidad de Gerente y representante legal de

18 la compañía Víctor Platón Franco Cía. Ltda.; b ) La copia -

19 certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de So-

20 cios de la compañía Víctor Platón Franco Cía. Ltda. por la

21 cual se autoriza a su Gerente y representante legal aportar

22 do y transfiriendo el dominio del bien inmueble materia de

23 este instrumento público; c ) Certificado otorgado por el -

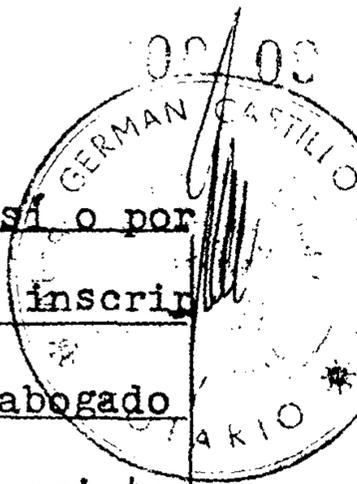
24 Banco de Descuento del cual consta haberse pagado en su to-

25 talidad el capital social de la compañía aportado en numera

26 rio. Cumpla usted señor Notario con las formalidades de ley

27 para la validez y perfeccionamiento de esta escritura públi

28 ca cuya cuantía queda determinada en la suma de un millón -



de sures ( S/ 1'000.000,00 ) y haga constar que por sí o por  
interpuesta persona queda autorizado para obtener su inscripción  
ción en los correspondientes Registros. ( firmado ) abogado  
Reynaldo Huerta Ortega.- Registro número ochocientos veinte.-  
Los otorgantes ratifican en todas sus partes la minuta inserta  
ta que queda elevada a escritura pública para que surta sus  
efectos legales. - DOCUMENTOS HABILITANTES : VICTOR PLATON  
FRANCO CIA. LTDA. COCOA COFFEE, Guayaquil - Ecuador. Junio  
veinte i seis de mil novecientos setenta i seis. Señor don:  
VICTOR PLATON GONZALEZ Ciudad. - De mis consideraciones : Cum  
plo con comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria  
de Socios de "V́ctor Platón Franco Cía. Limitada" celebrada  
el veinte i cinco de Junio de mil novecientos setenta i seis  
lo reeligió a usted para el cargo de Gerente por un período  
de dos años. En armonía con la cláusula Décima Cuarta literal  
c ) de los Estatutos Sociales en todos los casos en que us-  
ted subrogue al Gerente General por falta o ausencia del mis-  
mo tendrá por sí solo la representación legal, judicial y ex-  
trajudicial de la compañía sin perjuicio de sus propias atribuciones  
que están en la norma estatutaria ya indicada, todo lo cual consta de la  
Escritura de Fundación de la Compañía extendida el seis de octubre de mil  
novecientos sesenta i seis ante el notario Thelmo Torres Crespo inscrita en el  
Registro respectivo el veinte i dos de los mismos mes y año. Atentamen-  
te, ( firmado ) ISABEL MARIA PLATON GONZALEZ DE BARQUET. Presidente.  
Declaro que en esta misma fecha he aceptado la reelección de las funciones de Gerente que me encuentro ya desempeñando.  
( firmado ) VICTOR PLATON GONZALEZ. Queda inscri

1 to este Nombramiento a foja diez i siete mil cuarenta i cin-  
2 co, número tres mil seiscientos sesenta i nueve del Registro  
3 Mercantil i anotada bajo el número doce mil cuatrocientos on-  
4 ce del Repertorio, archivándose los certificados de Registro  
5 i Defensa Nacional. - Guayaquil, Agosto veinte de mil nove-  
6 cientos setenta i seis. El Registrador Mercantil . - ( fir-  
7 mado ) abogado Héctor Miguel Alcívar Andrade. Registrador Mer-  
8 cantil del Cantón Guayaquil. Hay un sello. - ACTA DE JUNTA  
9 GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "VICTOR PLA-  
10 TON FRANCO CIA. LTDA.", CELEBRADA EL TREINTA DE SEPTIEMBRE  
11 DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE . - En Guayaquil, a los  
12 treinta días del mes de Septiembre de mil novecientos seten-  
13 ta y siete, siendo las cinco de la tarde, se reunieron en -  
14 Junta General Extraordinaria de Socios de la compañía "Victor  
15 Platón Franco Cía. Ltda." en la sede social ubicada con fren-  
16 te a la calle Orellana Número setecientos veinte y uno, las  
17 siguientes personas : señora ANA MARIA PLATON DE LARGACHE,  
18 representando siete participaciones de Cinco mil sucres cada  
19 una con un valor total de Treinta y cinco mil sucres; señor  
20 VICTOR PLATON FRANCO, representando veinte y seis participa-  
21 ciones de cinco mil sucres cada una con un valor total de -  
22 Ciento treinta mil sucres; señor VICTOR PLATON GONZALEZ, re-  
23 presentando diez participaciones de Cinco mil sucres cada u-  
24 na con un valor total de Cincuenta mil sucres; señora ISABEL  
25 MARIA PLATON DE BARQUET, representando siete participaciones  
26 de Cinco mil sucres cada una con un valor total de Treinta y  
27 cinco mil sucres, esto es, que en la Junta se encontraban re-  
28 presentadas la totalidad de los socios y el capital social -

de la compañía valor de Doscientos cincuenta mil sucres. Preside la sesión la titular señora Isabel María Platón González de Barquet, actuando como Secretario el Gerente señor Víctor Platón González; también se halla presente el Comisario señor Alberto Barquet Rendón. El Presidente manifiesta que estando todos los socios unánimemente conformes en celebrar la Junta y en el objeto de la misma, ésta podría instalarse, deliberar y tomar resoluciones válidamente de acuerdo con el artículo ciento veinte i uno en concordancia con el doscientos ochenta de la Ley de Compañías vigente. Continuando con su exposición el Presidente manifiesta que había convocado a esta Junta para tratar sobre la autorización que la Junta General otorgue al señor Gerente General don Víctor Platón González facultándole para constituir una nueva compañía anónima, aportando y transfiriendo el dominio del inmueble de propiedad de la compañía "Víctor Platón Franco - Cía. Ltda." compuesto de solar y edificación ubicado en la calle Orellana entre las de Rocafuerte y Panamá y para que posteriormente pueda ceder los títulos de las acciones correspondientes de la compañía a constituirse y recibir los valores por dicha cesión. Todo ello para los efectos de que este negociación permita cancelar la deuda existente con la compañía Exportadora de Cacao de Arriba C. Ltda. cuyo monto a la fecha es de un millón once mil ochenta i tres sucres cuarenta i tres centavos ( S/ 1'011.083,43 ). Aclarando el Presidente que en Junta General anterior se tomaron decisiones referentes a este mismo inmueble y a la liquidación de la compañía, pero que no habiéndose ejecutado ninguna de di

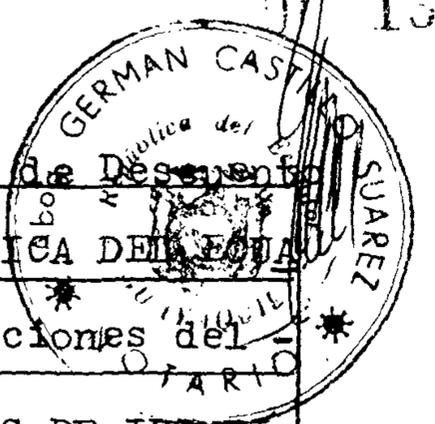
1 chas resoluciones, las mismas debieran ser consideradas sin  
2 ningún efecto. Luego de breves deliberaciones, considerando  
3 la necesidad de solventar la situación económica de la com-  
4 pañía y dados los requerimientos de la Intendencia de Compa-  
5 ñías al respecto, los socios por unanimidad resolvieron de-  
6 jar sin efecto lo acordado en la Junta del doce de Junio de  
7 mil novecientos setenta y siete y autorizar al Gerente Gene-  
8 ral y representante legal señor don Víctor Platón González  
9 para que constituya como socio fundador a nombre de la com-  
10 pañía "Víctor Platón Franco Cía. Ltda." una nueva sociedad  
11 anónima aportando el inmueble compuesto de solar y edifica-  
12 ción ubicado en la calle Orellana número doscientos diez i  
13 nueve entre las de Rocafuerte y Panamá de la parroquia Carbo-  
14 de esta ciudad de Guayaquil, actualmente catastrado en la -  
15 Municipalidad del cantón con el número cero uno - veinte -  
16 trece cuya descripción y linderos es la siguiente : solar -  
17 signado con el número trece de la manzana número treinta y  
18 tres ubicado en la calle Orellana entre las de Rocafuerte y  
19 Panamá que tiene los linderos y mensuras siguientes : por el  
20 Norte, calle Orellana con once metros ochenta centímetros;  
21 por el Sur, propiedades de la familia Costa con once metros  
22 ochenta centímetros; por el Este, solar y casa de Juan Valle  
23 con catorce metros cincuenta centímetros; y, por el Oeste,  
24 propiedades de la familia Costa con catorce metros cincuenta  
25 centímetros, lo cual dá una superficie de ciento setenta i  
26 un metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Sobre dicho  
27 solar existe una edificación de tres plantas altas de estruc-  
28 tura de hormigón armado con una área de construcción aproxi-

1 mada de seiscientos metros cuadrados. Igualmente facultado  
2 tándole al señor Gerente General para que aporte y  
3 transfiera el dominio del inmueble mencionado en pago  
4 go de las acciones que suscriba en la nueva  
5 compañía y que posteriormente pueda ceder dichas  
6 acciones por un valor que permita el pago de  
7 la deuda actual que tiene la compañía para con  
8 la firma Exportadora de Cacao de Arriba C. Ltda.  
9 No habiendo otro asunto de que tratar el Pre-  
10 sidente concede un momento para la redacción del  
11 Acta y hecho que fué la misma obtuvo la apro-  
12 bación de todos los concurrentes y fué suscrita  
13 por cada uno de ellos . - firmado ) Ana María  
14 Platón de Largache . firmado ) Víctor Platón Franco.  
15 firmado ) Víctor Platón González . firmado ) Isabel  
16 María Platón de Barquet. firmado ) Alberto Barquet -  
17 Rendón . Es fiel copia del original que reposa  
18 en el libro de Actas de la compañía . - Gua-  
19 yaquil , treinta de Septiembre de mil novecientos  
20 setenta i siete . LO CERTIFICO ( firmado ) -  
21 Víctor Platón González . - COMPROBANTES DE PAGO  
22 : BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE GUAYAQUIL . -  
23 Tesorería . Propietario : Sociedad Mercantil Víctor  
24 Platón Orellana . Codificación : uno - veinte -  
25 trece . Avalúo Catastral : setecientos cincuenta i  
26 un mil novecientos sucres . Contribución : uno i  
27 medio por mil . El infrascrito Tesorero del Be-  
28 nemérito Cuerpo de Bomberos de Guayaquil , certifi-

1 ca que la propiedad cuyas referencias arriba se  
2 mencionan , se encuentra al día en el pago de la  
3 Contribución del uno y medio por mil correspon  
4 diente al año mil novecientos setenta i siete.  
5 Se extiende el presente Certificado por extravío  
6 del Título original de la Contribución . Guaya-  
7 quil , Julio veinte i siete de mil novecientos  
8 setenta i siete . Benemérito Cuerpo de Bomberos  
9 de Guayaquil ( firmado ) firma ilegible . Tesore-  
10 ro . - Certificado Solar Propio Número cero  
11 cuatro nueve dos dos. MUNICIPALIDAD DE GUAYA-  
12 QUIL . Departamento de Rentas . Código : uno --  
13 cero veinte - trece . Rol : uno uno cero -  
14 tres cuatro . C E R T I F I C O : Que -  
15 la propiedad de Sociedad Mercantil Platón Fran  
16 co situada en la calle Orellana de la Pa-  
17 rroquia Urbana Carbo de esta ciudad , se en-  
18 cuentra al día en el pago de sus IMPUESTOS -  
19 MUNICIPALES por el presente año . Avalúo Comer-  
20 cial : un millón doscientos cincuenta i tres  
21 mil cien sucres , Avalúo Catastral : setecientos  
22 cincuenta i un mil novecientos sucres . - Gua-  
23 yaquil , Agosto diez i nueve de mil novecien  
24 tos setenta i siete . ( firmado ) R. Espíndola .  
25 Jefe de Rentas . Hay un sello . - Se agrega Cer  
26 tificado de Integración de Capital , Certificados  
27 de no adeudar al Fisco . - Leída que fué esta  
28 escritura pública por mí el Notario , en alta -

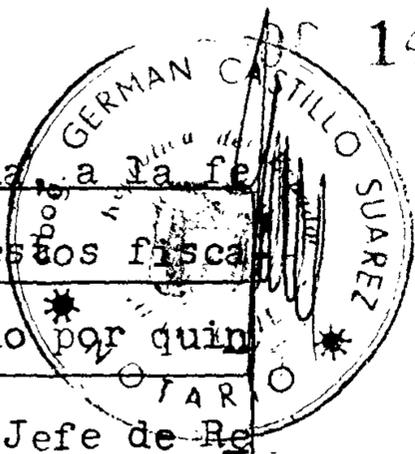
1 voz, de principio a fin a los comparecientes, éstos la aprue-  
2 ban y la suscriben conmigo en unidad de acto, DOY FE. - (fir-  
3 mado ) Reynaldo Huerta Ortega. Cédula de Ciudadanía número :  
4 cero nueve - cero cero uno siete siete siete uno ocho. Cédula  
5 Tributaria número : dos cero tres tres cinco ocho. ( firma-  
6 do ) Danilo Soriano. Cédula de Ciudadanía número : doce - ce-  
7 ro cero cinco tres siete uno siete uno. Cédula Tributaria nú-  
8 mero : dos cuatro cuatro ocho cuatro. ( firmado ) Víctor Pla-  
9 tón G. Cédula de Ciudadanía número : cero nueve - cero cero  
10 cinco uno seis cinco cero uno. Cédula Tributaria número : ce-  
11 ro cero dos cinco cero cero. ( firmado ) Teófilo Fuentes Mor-  
12 la. Cédula de Ciudadanía número : cero nueve - cero cero sie-  
13 te uno tres tres ocho nueve. Cédula Tributaria número : cero  
14 cero siete dos cero cero nueve. ( firmado ) Walter Freire Chá-  
15 vez. Cédula de Ciudadanía número : cero nueve - cero cero uno  
16 cero nueve cinco nueve ocho dos. Cédula Tributaria número :  
17 cero seis nueve cero cero nueve. El Notario ( firmado ) abo-  
18 gado Germán Castillo Suárez. Notario Décimo Octavo de Guaya-  
19 quil. - DOCUMENTOS HABILITANTES : BANCO DE DESCUENTO. Funda-  
20 do en mil novecientos veinte. Capital y Reservas ochenta i -  
21 cuatro millones ochocientos sesenta i siete mil veinte i ocho  
22 sucres noventa centavos. Afiliado al Banco Central del Ecua-  
23 dor. Guayaquil - Ecuador. - CERTIFICADO SOBRE " CUENTAS DE  
24 INTEGRACION DE CAPITAL ". ( Depósitos de Plazo Menor ). CER-  
25 TIFICAMOS : Que han sido efectuados en esta Institución los  
26 siguientes depósitos en la Cuenta de Integración de Capital,  
27 abierta a la Compañía "INMOBILIARIA VIPLAGO S. A.". Señor Teó-  
28 filo Fuentes Morla, su depósito por la cantidad de Un mil su

1 cres; señor Danilo Soriano Casanova, su depósito por la can-  
2 tidad de un mil sucres; señor abogado Reynaldo Huerta Orte-  
3 ga, su depósito por la cantidad de un mil sucres; señor li-  
4 cenciado Walter Freire Chávez, su depósito por la cantidad  
5 de un mil sucres. Estos depósitos quedan sujetos a las dis-  
6 posiciones contenidas en la resolución número quinientos cua-  
7 renta i ocho, de la Superintendencia de Bancos y serán entre-  
8 gados previo el cumplimiento de lo que prescriben los Artícu-  
9 los dos y tres, según el caso de la misma resolución que son  
10 del tenor siguiente : Artículo Dos : El Banco depositario en-  
11 tregará el capital depositado en la "Cuenta de Integración  
12 Capital" una vez constituida o domiciliada la Compañía, a -  
13 los Administradores que hubieren sido designados por esta o  
14 a los apoderados de las compañías extranjeras, después que  
15 el Superintendente de Compañías o el Juez, en el caso de las  
16 Compañías de Responsabilidad Limitada, haya comunicado al Ban-  
17 co que la Compañía de que se trata se encuentra debidamente  
18 constituida o domiciliada, y previa entrega al Banco del nom-  
19 bramiento de Administrador, o de copia del poder del Apode-  
20 rado, según el caso, con la correspondiente constancia de -  
21 inscripción, es decir, a la vista de estos documentos. Ar-  
22 tículo Tres : Si una compañía no llegare a constituirse o a  
23 domiciliarse en el Ecuador, cada depósito en la "Cuenta de  
24 Integración de Capital" será reintegrada al respectivo depo-  
25 sitante, previa entrega de la autorización otorgada al efec-  
26 to por el superintendente de Compañías o del Juez en su caso,  
27 y luego de que el Banco haya recibido de este funcionario,  
28 copia de dicha autorización. Guayaquil, ocho de Septiembre



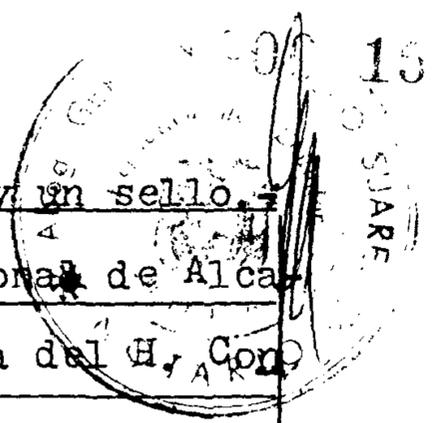
1 de mil novecientos setenta i siete. Por el Banco de Desempeño  
2 ( firmado ) firma ilegible. Subgerente. - REPUBLICA DEL ECUADOR  
3 DOR, Ministerio de Finanzas. Jefatura de Recaudaciones del  
4 Guayas. Certificado de no adeudar al Fisco. DATOS DE IDENTIFI-  
5 CACION DEL SOLICITANTE. Apellidos : Paterno Fuentes. Mater-  
6 no Morla. Nombres : Teófilo Nicolás. Cédulas : Identidad cero  
7 nueve - cero cero siete uno tres tres ocho nueve. Tributaria  
8 número : cero cero siete dos cero nueve. Nacionalidad Ecuato-  
9 riana. Domicilio : ciudad Guayaquil. Calle y número : Malecón  
10 mil cuatrocientos uno. Motivo de la solicitud : integración  
11 de Compañía. Firma del solicitante. ( firmado ) firma ilegible.  
12 Fecha de presentación : Guayaquil, a veinte i uno de No-  
13 viembre de mil novecientos setenta i siete. La Jefatura Pro-  
14 vincial de Recaudaciones del Guayas. CERTIFICA. - Que el so-  
15 licitante no adeuda, a la fecha, cantidad alguna en lo que -  
16 se refiere a impuestos fiscales en esta Provincia. Este cer-  
17 tificado es válido por quince días. ( firmado ) Almagro Velás-  
18 quez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del Guayas. Hay un se-  
19 llo . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE. Apellidos:  
20 Paterno Huerta, Materno Ortega. Nombres : Eduardo Reynaldo.  
21 Cédulas : Identidad cero nueve - cero cero uno siete siete -  
22 siete uno ocho. Tributaria : dos cero tres tres cinco ocho.  
23 Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio : ciudad Guayaquil. Calle  
24 y número : Malecón mil cuatrocientos uno. Motivo de la soli-  
25 citud : Integración de Compañía. Firma del solicitante ( fir-  
26 mado ) firma ilegible. Fecha de presentación : Guayaquil, a  
27 veinte i uno de Noviembre de mil novecientos setenta i siete.  
28 La Jefatura Provincial de Recaudaciones del Guayas. CERTIFI-

1 CA. - Que el solicitante no adeuda, a la fecha, cantidad al-  
2 guna en lo que se refiere a impuestos fiscales en esta Pro-  
3 vincia. Este Certificado es válido por quince días. ( firma-  
4 do ) Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones del -  
5 Guayas. Hay un sello . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICI-  
6 TANTE. Apellidos : Paterno Soriano. Materno Casanova. Nombres  
7 : Héctor Danilo. Cédulas : Identidad cero nueve - cero cero u  
8 no cero cinco nueve ocho dos. Tributaria : cero seis nueve -  
9 cero cero nueve. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio : ciudad  
10 Guayaquil. Calle y número Malecón mil cuatrocientos uno. Mo-  
11 tivo de la solicitud : Integración de Compañía. Firma del so-  
12 licitante ( firmado ) firma ilegible. Fecha de presentación:  
13 Guayaquil, a veinte i uno de Noviembre de mil novecientos se-  
14 tenta i siete. La Jefatura Provincial de Recaudaciones del -  
15 Guayas. CERTIFICA.- que el solicitante no adeuda, a la fecha,  
16 cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fiscales en  
17 esta Provincia. Este Certificado es válido por quince días.  
18 ( firmado ) Almagro Velásquez Cevallos. Jefe de Recaudaciones  
19 del Guayas. Hay un sello . - DATOS DE IDENTIFICACION DEL SO-  
20 LICITANTE. Apellidos : Paterno Freire. Materno Chávez. Nombres  
21 Walter Adriano. Cédulas : Identidad uno dos - cero cero cinco  
22 tres. siete uno siete uno. Tributaria : dos cero cinco siete  
23 siete seis. Nacionalidad Ecuatoriana. Domicilio : ciudad Gua-  
24 yaquil. Calle y Número : Malecón mil cuatrocientos uno. Moti-  
25 vo de la solicitud : Integración de Compañía. Firma del soli-  
26 citante ( firmado ) firma ilegible. Fecha de presentación :  
27 Guayaquil, a veinte i uno de Noviembre de mil novecientos se-  
28 tenta i siete. La Jefatura Provincial de Recaudaciones del -



1 Guayas. CERTIFICA . - Que el solicitante no adeuda, a la fe  
2 cha, cantidad alguna en lo que se refiere a impuestos fisca  
3 les, en esta Provincia. Este Certificado es válido por quin  
4 ce días. ( firmado ) Almagro Velásquez Cevallos, Jefe de Re  
5 caudaciones del Guayas. Hay un sello . - COMPROBANTES DE PA  
6 GO : MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL. Departamento Financiero Sec  
7 ción Rentas. A L C A B A L A S. Número cero dos tres siete  
8 nueve. Guayaquil, veinte i cinco de Noviembre de mil nove  
9 cientos setenta i siete. Recibí del señor Víctor Platón Fran  
10 co Cía. Ltda. la suma de doce mil quinientos treinta y un su  
11 cres, por impuesto de Alcabalas correspondiente a la venta  
12 que le hace a Inmobiliaria Viplago S. A. del predio urbano  
13 ubicado en la parroquia Carbo del Cantón Guayaquil consisten  
14 te en solar y casa. Cód. : uno - cero veinte - trece según  
15 Aviso número doscientos cincuenta i cinco. Siendo el valor  
16 real de la Aportación : novecientos noventa i seis mil su  
17 cres pero se cobra: un millón doscientos cincuenta i tres mil  
18 cien sucres. Gradual uno por ciento por un millón doscientos  
19 cincuenta i tres mil cien sucres. Doce mil quinientos treint  
20 ta i un sucres. Suman doce mil quinientos treinta i un su  
21 cres. Total doce mil quinientos treinta i un sucres. Emiti  
22 do Roberto Espíndola, Jefe de Rentas Municipales. C E R T I  
23 F I C A D O. El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, cer  
24 tifica que los datos que constan en el comprobante dos tres  
25 siete nueve son correctos y que el valor de doce mil quinien  
26 tos treinta i un sucres ingresó a Caja el día Noviembre vein  
27 te i nueve de mil novecientos setenta i siete. Fecha up Su  
28 pra. El Jefe de Rentas ( firmado ) R. Espíndola. - EMPRESA

1 MUNICIPAL DE AGUA POTABLE DE GUAYAQUIL. División de Caja. Che  
2 que uno ocho cero cinco dos ocho. Pichincha. Impuesto Adicio  
3 nal al de Alcabalas Número uno cuatro siete ocho dos. Recibi  
4 de Víctor Platón F. Cía. Ltda. la cantidad de tres mil qui-  
5 nientos ochenta sucres veinte i ocho centavos, por impuesto  
6 del uno por ciento adicional al de Alcabalas para la nueva  
7 provisión de agua potable de Quito y Guayaquil, (Decreto Le-  
8 gislativo de Octubre veinte i nueve de mil novecientos cua-  
9 renta) en la venta que hace a Inmobiliaria Viplago S. A. del  
10 predio ubicado en la parroquia Carbo de este Cantón. El valor  
11 de esta transmisión de dominio es de novecientos noventa i  
12 seis mil sucres según aviso del Notario abogado Castillo. Gua-  
13 yaquil, seis de Diciembre de mil novecientos setenta i sie-  
14 te. Hay un sello. - ORIGINAL JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYA-  
15 QUIL. Número tres seis dos siete cinco. Impuesto de Alcabalas.  
16 Por tres mil quinientos ochenta sucres veinte i ocho centavos.  
17 Recibí de Víctor Platón Franco Cía. Ltda. la cantidad de tres  
18 mil quinientos ochenta sucres veinte i ocho centavos, por -  
19 concepto del uno por ciento adicional al Impuesto de Alcaba-  
20 las, sobre un valor de un millón doscientos cincuenta i tres  
21 mil cien sucres por la transferencia de dominio de un solar  
22 y casa. Cód. : uno - cero veinte - trece. - a favor de Inmo-  
23 biliaria Viplago S. A. Parroquia Carbo. Pagado con Cheque nú-  
24 mero cuatro uno nueve nueve seis a cargo del Banco del Pichin-  
25 cha, según Artículo Segundo del Decreto Ejecutivo número no-  
26 vecientos del veinte i dos de Mayo de mil novecientos cuaren-  
27 ta i seis. Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos  
28 setenta isiete. Junta de Beneficencia de Guayaquil ( firma-



do ) Gustavo Illingworth Baquerizo, Tesorero. Hay un sello.  
H. CONSEJO PROVINCIAL DEL GUAYAS. Impuesto Adicional de Alcabala. Número cuatro tres ocho uno ocho. Tesorería del H. Consejo Provincial del Guayas. He recibido de Víctor Platón Franco Cía. Ltda. la suma de tres mil quinientos ochenta sucres veinte i ocho centavos. Por concepto del impuesto del UNO POR CIENTO adicional a la ALCABALA creado por Decreto Legislativo de veinte i dos de Octubre de mil novecientos cincuenta i dos, para construcción y amoblamiento de Escuelas, por transferencia de Dominio del Predio : Aporte Constitución Compañía : - dos séptimos por ciento - uno por ciento Alcabalas. Aporte Edificación y solar número trece - Manzana veinte. Ubicado en Parroquia Carbo. Cantón Guayaquil. Área : ciento setenta i un metros cuadrados diez decímetros cuadrados. Código : uno - cero veinte - trece. Situado en : Orellana i Rocafuerte. Por un millón doscientos cincuenta i tres mil cien sucres. Que hace a favor de Inmobiliaria Viplago S. A. Escritura celebrada por Notario Décimo Octavo abogado Germán Castillo Suárez. Pagado con Cheque. Banco del Pichincha. Número del Cheque : cuatro uno seis dos seis. Guayaquil, treinta de Noviembre de mil novecientos setenta i siete. H. Consejo Provincial del Guayas ( firmado ) Economista Walter Muzzio Dávila. Tesorero. REPUBLICA DEL ECUADOR. Junta de Defensa Nacional. Impuesto para la Defensa Nacional sobre Alcabalas. Número cero seis tres seis. Guayaquil, cinco de Diciembre de mil novecientos setenta i siete. Recibí de Víctor Platón Franco Cía. Ltda. la cantidad de un mil setecientos noventa sucres diez i seis centavos por Impuesto a la DEFENSA NACIONAL, sobre ALCABALAS que

1 le corresponden en la venta que hace a Inmobiliaria Viplago  
2 S. A. consistente en solar y casa. Valor de la venta : nove  
3 cientos noventa i seis mil sucres. Valor sobre el que se pa  
4 ga el impuesto : un millón doscientos cincuenta i tres mil  
5 cien sucres según aviso número doscientos cincuenta i cinco  
6 del Notario doctor Castillo. Medio por mil para DEFENSA NA-  
7 CIONAL : un mil setecientos noventa sucres diez i seis cen-  
8 tavos. ( firmado ) Jefe Provincial Recaudación Junta de Defen  
9 sa Nacional . Enmendado : acciones .

12  
13 Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA  
14 en catorce fojas xeroscopia rubricadas por mí el Notario que  
15 sello i firmo en esta ciudad de Guayaquil a los veinte i seis  
16 días del mes de Diciembre de mil novecientos setenta i siete



17  
18  
19  
20 ABOG. GERMAÁN CASTILLO SUÁREZ  
Notario Público Guayaquil

21  
22 DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública del  
23 6 de Diciembre de 1.977, he tomado nota que el señor Intendente  
24 de Compañías, por Resolución número 8122, expedida el 15 de Fe-  
25 brero de 1.978, aprobó la escritura de Constitución de Compañía  
26 que contiene esta copia.- Guayaquil, 17 de Febrero de 1.978 .-



27  
28 ABOG. GERMAÁN CASTILLO SUÁREZ  
Notario Público Guayaquil

CERTIFICO: Que

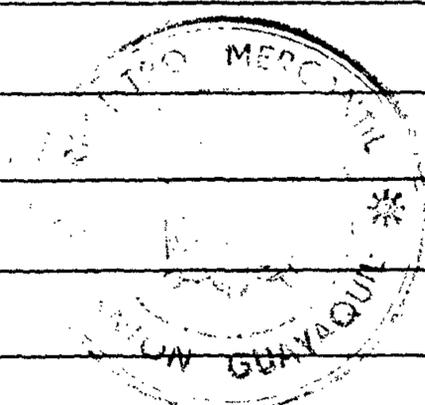


1 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 8122, dictada el  
 2 quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho por el señor Inten-  
 3 dente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas -  
 4 5.397 a 5.425, número 999 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-  
 5 ro 4.036 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil no-  
 6 vecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 RODRIGO NESTOR MARQUEL ALVARO ANDRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de  
 10 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
 11 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco  
 12 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi -  
 13 cial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y  
 14 cinco.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y  
 15 ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 RODRIGO NESTOR MARQUEL ALVARO ANDRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



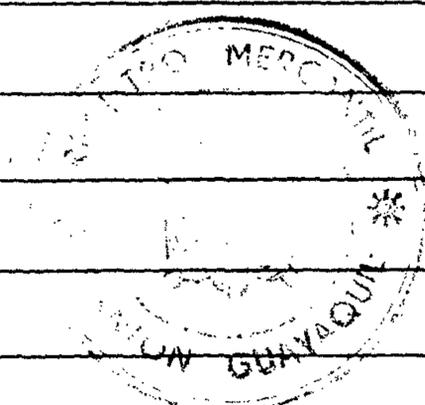


1 en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 8122, dictada el  
 2 quince de Febrero de mil novecientos setenta y ocho por el señor Inten-  
 3 dente de Compañías, fue inscrita hoy esta escritura pública de fojas -  
 4 5.397 a 5.425, número 999 del Registro Mercantil y anotada bajo el núme-  
 5 ro 4.036 del Repertorio.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil no-  
 6 vecientos setenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 RODRIGO NESTOR MARQUEL ALONSO ANDRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

9 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de  
 10 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto  
 11 733, dictado el veintidos de Agosto de mil novecientos setenta y cinco  
 12 por el señor Presidente de la República, publicado en el Registro Ofi -  
 13 cial Número 878 del veintinueve de Agosto de mil novecientos setenta y  
 14 cinco.- Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos setenta y  
 15 ocho.- El Registrador Mercantil.-

*[Signature]*  
 RODRIGO NESTOR MARQUEL ALONSO ANDRABE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28